



AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 1998.

Presidente:

Ignacio-Gaspar Sánchez-Camacho Torroba

Concejales:

Casimiro Coello Sobrino
Fernando Rodríguez de Isla Sobrino
Leonor Cañas Sobrino
Teófilo Martín Fernández
Hermenegildo García Rojas
Basiliano Sobrino Ruiz
Demetrio Bravo Puebla
Cesáreo López Martín

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Ignacio-Gaspar Sánchez-Camacho Torroba, los Concejales que al margen se expresan, no asistiendo justificando su ausencia M^a. Ángeles Núñez Romero y Luis Sobrino Velasco, asistidos por la Secretaria de la Corporación Angelina Cruz Manjavacas, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a examinar el Orden del Día.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 1998.

No produciéndose objeciones, quedó aprobada por unanimidad.

2º. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1997.

Por parte de la Secretaria-Interventora se dio lectura del Decreto de Alcaldía nº. 65/98, por el que se aprobó la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 1997, cuyo tenor literal dice:

"Vista la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 1997, formulada por la Secretaria-Interventora a tenor de lo dispuesto en el art. 172.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que contiene los deudores pendientes de cobro y los acreedores pendientes de pago que han de incorporarse a los presupuestos de los ejercicios cerrados; y vistos los documentos que integran la misma y encontrándola conforme.

ACUERDO :

1º. Aprobar la citada Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 1997 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el siguiente resumen:

A. Deudores pendientes de Cobro	24.759.821
+ De Presupuesto de Ingresos Corrientes	17.791.142
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	6.307.132
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	713.264
- Saldos de Dudoso Cobro	

- Ingresos Pendientes de Aplicación	-51.717
B. Acreedores Pendientes de Pago	20.395.173
+ De Presupuesto de Gastos Corrientes	10.968.737
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	876.757
+ De Presupuesto de Ingresos	
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	8.571.397
- Pagos Pendientes de Aplicación	21.718
C. Fondos Líquidos de Tesorería	20.927.734
D. Remanente Líquido de Tesorería	25.292.382
E. Remanente para Gastos con F.A.	
F. Remanente para Gastos Generales	25.292.382

2º. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

3º. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

La Secretaria-Interventora informa a los Sres. Asistentes de la necesidad de realizar una modificación de créditos mediante “suplemento” financiado con el remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1997, al encontrarse en este momento las partidas 4-22 y 4-62 sin crédito suficiente para seguir haciendo frente a los gastos que se seguirán produciendo hasta el final del ejercicio.

Siendo informados los Sres. Concejales presentes que la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda ha emitido dictamen favorable y visto el informe de Secretaría-Intervención, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (9 de los 11 de derecho), ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente el expediente nº. 1/98, mediante suplemento de crédito, por importe de 15.000.000 Ptas. destinados a las partidas:

4-22 Material, Suministros y otros	5.000.000
4-62 Inversión Nueva	10.000.000

2º. Que se financie con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, introduciéndose en el Presupuesto de Ingresos la siguiente modificación: Capítulo 8, artículo 87, concepto 870, subconcepto 91, 15.000.000 ptas.

3º. Que se le dé al expediente la tramitación a la que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

En estos momentos, y siendo las veintidós horas, abandona el Salón de Sesiones el Concejales Hermenegildo García Rojas.

4º. ADJUDICACIÓN DEL SOLAR DE LA CALLE REAL S/N.

Examinado el expediente tramitado para la enajenación del solar ubicado en la Calle Real s/n.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (8 de los 11 de derecho), ACORDÓ:

Dejar sobre la mesa la adjudicación de dicho bien hasta tanto no sea aportado por el adjudicatario propuesto por la Mesa de Contratación el certificado de Hacienda justificativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

5º. PLANES PROVINCIALES DE 1998.

Examinada la memoria redactada por el Aparejador Municipal para la realización de la obra nº. 81, denominada "Pavimentación y Acerados de los Paseos del Cementerio", incluida dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1998.

La Corporación Municipal por unanimidad de los concejales presentes (8 de los 11 de derecho), ACORDÓ:

- 1º. Aprobar la memoria redactada por un importe de 10.000.000 Ptas.
- 2º. Ejecutar directamente las obras por la Administración en base al artículo 153.b de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 3º. Siendo la fecha prevista de terminación el 30 de octubre de 1998.

6º. DATAS DE DERECHOS RECONOCIDOS.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se pone en conocimiento de la Corporación que la Excmá. Diputación Provincial ha remitido expedientes de datas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 1998 para que se proceda a dar de baja en contabilidad los derechos contenidos en ellos.

Examinados los citados expedientes, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (8 de los 11 de derecho), ACORDÓ:

Dictaminar favorablemente la baja en contabilidad de:

<u>Concepto</u>	<u>Cargo</u>	<u>Fecha de la Data por la Diputación</u>	<u>Importe</u>
IBI Urbana	97020	Marzo 1998	126.443
IBI Urbana	97020	Abril 1998	376.653
IVTM	97001	Abril 1998	2.541
Recogida Basuras 2S/97	97012	Abril 1998	8.493
IBI Urbana	97008	Mayo 1998	16.637
Recogida Basuras 2S/95	96002	Mayo 1998	2.808
Recogida Basuras 1S/96	96005	Mayo 1998	5.811
Recogida Basuras 2S/96	96010	Mayo 1998	5.256
Recogida Basuras 1S/94	94009	Mayo 1998	2.808
Recogida Basuras 2S/93	94010	Mayo 1998	2.808
Recogida Basuras 1S/95	95008	Mayo 1998	2.808

7º. LICENCIAS DE APERTURA.

7.1 Mª. FRANCISCA GARCÍA PLIEGO ALCÁZAR.

Vista la instancia de fecha 5 de junio de 1998 y con nº. de entrada 1357, presentada por Mª. Francisca García Pliego Alcázar, con domicilio en Ciudad Real, Calle Palma nº. 12, 4º. E, por la que

solicita concesión de Licencia de Apertura para nave de explotación ganadera en el polígono 27 y parcela 58 de este término municipal.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (8 de los 11 de derecho), ACORDÓ:

- 1º. Informar favorablemente el expediente.
- 2º. Remitir el mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento.

7.2 MANSUR FERRETERÍA AL POR MAYOR, S.L.

Vista la instancia de fecha 19 de mayo de 1998 y con nº. de entrada 1182, presentada por Mansur Ferrería al Por Mayor, S.L., con domicilio en esta localidad, Ctra. N-430, km. 319,100, por la que solicita concesión de Licencia de Apertura para ampliación de nave para almacén de ferrería.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento y del Coordinador del Centro de Salud.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (8 de los 11 de derecho), ACORDÓ:

- 1º. Informar favorablemente el expediente.
- 2º. Remitir el mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento.

7.3 FUNERARIA NOBLEJAS, S.A.

Vista la instancia de fecha 16 de abril de 1998 y con nº. de entrada 876, presentada por Funeraria Noblejas, S.A., con domicilio en Manzanares, Calle Toledo nº. 8, por la que solicita concesión de Licencia de Apertura para la actividad de funeraria.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento y del Coordinador del Centro de Salud, así como la alegación presentada por el vecino Cruz Sobrino Rodríguez.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (8 de los 11 de derecho), ACORDÓ:

- 1º. Informar favorablemente el expediente.
- 2º. Remitir el mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento.

8º. MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por la Secretaria-Interventora se pasó a dar lectura de la siguiente moción:

“**MOCIÓN** que presenta al Pleno del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real) el grupo de Concejales del equipo de Gobierno Municipal para exigir al Gobierno de Castilla La Mancha que retome una línea de colaboración con el CONSORCIO EMERGENCIA CIUDAD REAL, petición que argumentamos de la siguiente manera:

PRIMERO: Emergencia Ciudad Real fue creado como un consorcio en 1986, ante la necesidad de dotar a la provincia de un sistema completo y de calidad en los servicios contra incendios y de emergencia. En su creación fue determinante el interés demostrado por la Diputación Provincial y la Junta de Comunidades, siendo ambos, junto con todos los Ayuntamientos de más de cinco mil habitantes, miembros fundadores del Consorcio.

SEGUNDO: Desde la fundación del Consorcio en 1986, hasta la Asamblea General de 10 de junio de 1988, la Junta de Comunidades continuó como miembro del Consorcio. En dicha Asamblea la Junta razonó su salida sobre la base de que desde fuera del Consorcio podría prestar mayor colaboración. Textualmente se comprometió a continuar realizando aportaciones económicas al Consorcio.

“Esta separación no supone una renuncia a la colaboración que siempre ha prestado el mismo, sino una modificación en la forma de colaborar, siendo este el espíritu que se manifestó en las reuniones de su Consejo de Gobierno de 25 de agosto y 23 de septiembre de 1986 y la de 27 de octubre de 1987. Por esta razón, se ha sustituido su participación como miembro, mediante un convenio suscrito el pasado día 8, en el cual se asegura una aportación para su sostenimiento mediante una cantidad muy estimable, que vendría a sustituir con creces la posible aportación que pudiera corresponderle como miembro del mismo. De esta forma se mantendrá la misma línea de colaboración y el Consorcio podrá prestarle su colaboración en forma similar a la que se venía realizando con anterioridad”.

TERCERO: Desde 1988, año de su separación del Consorcio hasta 1994 la aportación de la Junta de Comunidades fue constante en todos los ejercicios con subvenciones que fueron aumentando hasta la cantidad de 165 millones anuales.

Esta política de apoyo al Consorcio fue interrumpida, sin embargo, a raíz de la celebración de las elecciones municipales de 1995. Así, el convenio de dicho año, pese a estar firmado y contener una subvención de 175 millones, no fue ratificado por la Junta de Comunidades.

Tras arduas negociaciones, el consorcio consiguió firmar dos Convenios para 1996 por un importe de 165 millones que si fueron abonados por el Gobierno Regional. Sin embargo, en 1997 y 1998 la negativa de los dirigentes de la Junta de Comunidades ha sido total, manifestando que no se firmarían nuevos convenios con Emergencia Ciudad Real.

CUARTO: La conducta del Gobierno Regional no puede entenderse, si no se relaciona con el cambio de mayoría en la Diputación Provincial, y, por tanto, la misma solo puede calificarse como irresponsable y sectaria.

Irresponsable porque pone en peligro la continuidad de un servicio que ha sido calificado unánimemente como de enorme calidad, a él se debe haber salvado gran cantidad de vidas; irresponsable porque incumple compromisos legales y morales haciendo clara dejación de competencias, irresponsable porque una institución que reclamó las competencias en materia sanitaria para su región, no puede abandonar un Consorcio que presta servicios de emergencia sanitaria en una de sus provincias, sectaria porque un servicio que atiende al ciudadano en situaciones en las que la vida de éstos está en peligro no puede depender del revanchismo político.

Por todo lo expuesto, solicitamos que el Pleno tome el siguiente acuerdo:

1º. Exigir a la Junta de Comunidades realice una aportación extraordinaria al Consorcio Emergencia Ciudad Real en la cuantía de 515 millones para suplir las anualidades de 1996, 1997 y 1998.

2º. Exigir a la Junta de Comunidades la firma de un convenio con el Consorcio Emergencia Ciudad Real en el que se garantice para el futuro la aportación económica de la institución regional en el mantenimiento de este servicio.

En Carrión de Calatrava, a 1 de julio de 1.998.”

Terminada la lectura tomó la palabra el Sr. Concejales del PSOE Teófilo Martín Fernández y manifestó que su grupo considera imprescindible el servicio que presta el Consorcio de Emergencia Ciudad Real, pero que desea saber si existe en este Ayuntamiento documentación acreditativa de todo lo que se expone en la moción.

El Sr. Alcalde-Presidente contestó que dicha documentación obrará naturalmente en el Consorcio, pero que dicho datos son conocidos por haber sido denunciados en la Prensa en varias ocasiones, así como que es la Excmá. Diputación Provincial la que está asumiendo los incumplimientos de la Junta de Comunidades.

El Concejales Teófilo Martín Fernández señaló que al no tener documentación fehaciente de la veracidad de los datos que se describen en la moción los Concejales de su Grupo se abstendrán.

Sometida la moción a votación fue aprobada con seis votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta de la Corporación, produciéndose dos abstenciones de los Concejales presentes del PSOE”

9º. ESCRITOS VARIOS.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno del escrito recibido del Ayuntamiento de Socuéllamos, pidiendo apoyo institucional para la “Asociación en defensa de la atención a la Anorexia Nerviosa y la Bulimia”, ante la inexistencia de centros adecuados en nuestra provincia para el tratamiento de dichas enfermedades.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (8 de los 11 de derecho), ACORDÓ:

1º. Apoyar a la Asociación en defensa de la atención a la Anorexia Nerviosa y la Bulimia para exigir al Instituto Nacional de la Salud la creación o habilitación de camas en el Hospital de Alarcos de Ciudad Real, así como la creación de un Hospital de Día para aquellos enfermos que lo precisen, con la instalación y puesta en marcha de servicios capacitados para el tratamiento de los trastornos de comportamiento alimentario de los enfermos, dotándolos del suficiente personal sanitario cualificado, cumpliendo así lo acordado y aprobado en el Congreso de los Diputados por todos los grupos parlamentarios con fecha 25 de febrero de 1997.

2º. Dar traslado de este acuerdo a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, al Ministerio de Sanidad y Consumo y a la Excmá. Diputación Provincial de Ciudad Real, como gestora del Hospital Provincial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Ignacio Gaspar Sánchez Camacho Torroba

Fdo.: Angelina Cruz Manjavacas